

NUMERO:

**AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ALCOLISTI S.A.-**

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de abril de dos mil siete, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA, casado, ejecutivo; quien actúa en nombre y representación de la compañía anónima denominada ALCOLISTI S.A., en calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que se procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la ampliación del Objeto Social y reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada **ALCOLISTI S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Interviene al otorgamiento del presente instrumento el señor **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, por sus propios derechos, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada **ALCOLISTI S.A.**, en calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito que se agrega;

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **ALCOLISTI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el veintisiete de junio del dos mil; y fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinte de julio del dos mil. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

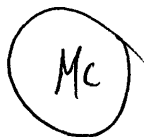
1 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART**
2 **VINCENZINI**, el dos de junio de dos mil cuatro amplió su objeto social y
3 reformó su Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
4 del mismo cantón el diecisiete de junio de dos mil cuatro. **C)** . Con escritura
5 pública otorgada el catorce de diciembre del dos mil cinco ante el Notario
6 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, e
7 inscrita en Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de febrero de dos
8 mil seis, aumentó su capital a cuarenta mil dólares de los estados unidos de
9 América y reformó su Estatuto Social, **D)** La Junta General de accionistas
10 celebrada el dieciocho de abril de dos mil siete, resolvió: **D) UNO.-** Reformar
11 el objeto social de la compañía tal como lo establece la Junta General de
12 accionistas celebrada el dieciocho de abril de dos mil siete; **D) DOS.-**
13 Reformar el estatuto social de la compañía **ALCOLISTI S.A.**, en el artículo
14 segundo; **D) TRES.-** Autorizar para tal efecto al Gerente General de la
15 compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester
16 para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General
17 de ese día.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-**
18 Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
19 de accionistas de la compañía **ALCOLISTI S.A.**, celebrada el dieciocho de
20 abril de dos mil siete, declaro bajo juramento: **Uno)** Queda reformado el
21 objeto social de la compañía **ALCOLISTI S.A. Dos)** Declaro bajo juramento
22 que la compañía a la que represento no ha celebrado contrato con ninguna de
23 las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública con instituciones
24 del Estado. **Tres)** Queda reformado el artículo segundo del estatuto social de
25 la compañía en los términos establecidos en el acta de Junta General referida
26 anteriormente.- Se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad
27 ecuatoriana; **Cuatro)** **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvasse usted, señor
28 Notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de



Guayaquil, 24 de mayo de 2005

Señor

CÉSAR GUSTAVO SORIA ESTRADA
Ciudad.



SUP. CIAS

Ref. 47439/4/2000
88469/4/2000

101465

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **ALCOLISTI S.A.**, en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, conforme lo señalado en el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos de la compañía.

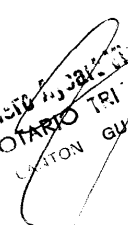
ALCOLISTI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 27 de junio de 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Julio de 2.000.

Atentamente,


César Gustavo Soria Estrada
SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ALCOLISTI S.A.**-
Guayaquil, 24 de mayo de 2.005


César Gustavo Soria Estrada
GERENTE GENERAL
C.C. 091429152-1
Nacionalidad Ecuatoriana


Dr. Pineda
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ALCOLISTI S.A.**, a favor de **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**, a foja **50.412**, Registro Mercantil número **9.633**, Repertorio número **17.835**.-
Guayaquil, veintiséis de Mayo del dos mil cinco.-



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUP. CLAS

ORDEN: 166633
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR *AN*



- COPIA -

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ALCOLISTI S.A., CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2.007**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete, a las 11h00 en la oficina de la compañía ubicada en las calles Baquerizo Moreno 1119 y Av. 9 de Octubre, Edificio Plaza piso 11 of. 1104, se reúnen los accionistas César Gustavo Soria Estrada, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Isabella Valentina Soria Govea, propietaria de diecinueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por su señora madre Lupe Elizabeth Govea Arroba; y, Valeria Lucía Soria Govea propietaria de diecinueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por su señora madre Lupe Elizabeth Govea Arroba; todas las cuarenta mil acciones se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor..

Preside la sesión su titular, el señor Christian González Enríquez y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor César Gustavo Soria Estrada, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

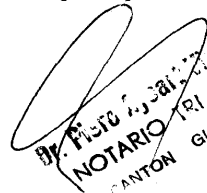
Los accionistas concurrentes representan la totalidad de capital social de la compañía que es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal, en la que se tratará y resolverá el único punto que forma el orden del día, que es:

1.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía ALCOLISTI S.A., en lo referente al Objeto Social de la misma.

El secretario de la Junta General informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas de la compañía ALCOLISTI S.A. y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día, una vez leído, se pone en consideración la siguiente propuesta:

Reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía ALCOLISTI S.A., en el que a continuación del último numeral se añadirán los siguientes: z.5) Venta e instalación de todo tipo de materiales e insumos para señalización y seguridad vial (pintura de tráfico, tachas reflectivas, pegamento epóxico, conos reflectivos); z.6) Venta de todo tipo de maquinaria y repuestos para señalización vial (franjadoras, barredoras, sopladoras); z.7) Venta e instalación de todo tipo de semáforos, controladores semafóricos, accesorios y centrales semafóricas (semáforos vehiculares, semáforos peatonales, botoneras, sistemas audibles, sensores vehiculares, sensores de movimiento, cámaras de monitoreo de tráfico, centrales de información vial y semafórica); z.8) Venta e instalación de todo tipo de postes


Dr. Ricardo A. Jaramila Enríquez
NOTARIO (R) ESIMO
CANTON GUAYAQUIL

semafóricos (postes para semáforos vehiculares y peatonales, báculos, pórticos); z.9) Instalación de redes semaforicas (redes subterráneas, redes aéreas, suministro e instalación de cable subterráneo o aéreo); z.10) Venta e instalación de todo tipo de sistemas y accesorios de identificación personal con implementos de seguridad (impresoras térmicas, credenciales con implementos de seguridad, accesorios de impresión y laminación, collarines). El resto del artículo se mantiene sin alteraciones.

Propuesta que es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que esta Junta resuelve reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía ALCOLISTI S.A., de acuerdo al texto íntegro de la propuesta aprobada, se faculta al Gerente General de la compañía a comparecer a celebrar la escritura pública correspondiente, para que se perfeccione lo resuelto en esta Junta.

El presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Res. 02.Q.DICQ.005 artículo 27º, debe dejarse constancia de los detalles y del documento incorporado al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que el documento que deberá incorporarse al expediente es la Copia Certificada del Acta, extendida por el Secretario de esta Junta, en la que deberá constar la lista de asistentes y número de acciones que representan. No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta General de Accionistas concede un momento de receso para la redacción del acta hecho lo cual se procede a darle lectura, quedando aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.. f.-) César G. Soria Estrada – Accionista; f.-) p.) Isabella V. Soria Govea – Accionista, Lupe E. Govea Arroba; f.-) p.) Valeria L. Soria Govea – Accionista, Lupe E. Govea Arroba; f.-) Christian González Enríquez – Presidente; f.-) César G. Soria Estrada – Secretario de La Junta.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas de la compañía ALCOLISTI S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario.-



CÉSAR G. SORIA ESTRADA
Secretario de la Junta

1 esta escritura; copia certificada de la Junta General de Accionistas de la
2 compañía **ALCOLISTI S.A.**, celebrada el dieciocho de abril de dos mil siete;
3 así como la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia
4 que autorizo al abogado NICOLAS RODRIGUEZ MATOS para que a nombre de
5 mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y
6 realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.- f)
7 Firma Ilegible. Abogado NICOLAS RODRIGUEZ MATOS. Registro número mil
8 ciento nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus
9 documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura
10 pública.-----

11 Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
12 Escritura Pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el
13 Notario, en un solo acto.-----

14
15
16
17 **CESAR GUSTAVO SORIA ESTRADA**

18 **C.C. No. 091429152-1**

19 **C.V. No. 183-0677**

20 **p. ALCOLISTI S.A.**

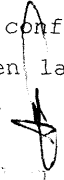
21 **R.U.C. No. 0992135441001**

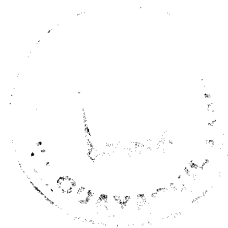
22
23
24
25 EL NOTARIO

26
27
28 **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TERCESIMO
CANTON GUAYAS

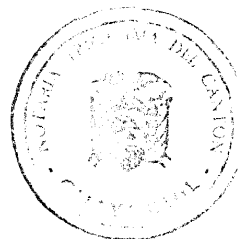
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
el mismo día de su otorgamiento.-


J. Tinconzini
ABogado del Estado
Guayaquil



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ALCOLISTI S.A.**, otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha dieciocho de abril del dos mil siete, en fe de ello y en mi calidad de Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, encargado de la Notaria Trigésima por Licencia de su Titular, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, se ha tomado nota de la Resolución No. 07-G-DIC-0002621, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 10 de mayo del dos mil siete.- Doy fe.-


Ab. Eduardo Falquez Ayala
Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil Encargado de la
Notaria Trigésima





NUMERO DE REPERTORIO: 22.081
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0002621, dictada el 24 de Abril del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALCOLISTI S.A.**, de fojas 52.562 a 52.572, Registro Mercantil número 9.438.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22081



\$

REVISADO POR: *MF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA